

SECRETARIA: Señora juez, le informo que en el presente proceso solicitan embargo de remanente. A su despacho para lo que considere.

Sincelejo, Sucre, 09 de febrero de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, nueve de febrero de dos mil veintiuno
Rad. No. 70001310300420190000700

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No. 0211 de 19 de febrero de 2020, solicita el remanente del producto de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar, al interior del presente proceso, seguido por CIRA PATRICIA CORRALES ROMERO.

En atención a lo anterior, se verificó en tyba y se observó que no hay auto que ordene tomar nota del embargo del remanente del producto de los bienes embargados o los que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, por tal razón se tomará nota de lo solicitado y se ordenará por secretaria oficiar en tal sentido.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Tómese nota del embargo del remanente del producto de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso, seguido por CIRA PATRICIA CORRALES ROMERO, solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No. 0211 de 19 de febrero de 2020. Ofíciase.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
Juez